

Autorizan viajes de representantes de PROINVERSIÓN a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 302-2017-EF/10

Lima, 25 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al texto vigente del inciso 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 142-2017-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN manifiesta que con el apoyo de la Oficina Comercial del Perú en México (OCEX México), se ha organizado una agenda de reuniones bilaterales con las principales empresas constructoras mexicanas, a realizarse en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 5 de setiembre de 2017;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en las citadas reuniones tiene como objetivo principal difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; informar acerca de los cambios en el marco normativo para el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP); promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN; reforzar el acercamiento con las empresas mexicanas; y, posicionar y fortalecer la presencia del Perú en dicho mercado;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor Fernando Momiy Hada, Director (e) de la Dirección de Portafolio de Proyectos, y del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las citadas reuniones, toda vez que permitirá profundizar el acercamiento con potenciales inversionistas mexicanos e incentivar su participación en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y

funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Fernando Momiy Hada, Director (e) de la Dirección de Portafolio de Proyectos, y del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 3 al 6 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Fernando Momiy Hada

Pasajes aéreos : US \$ 733.28

Viáticos (2 + 1 días) : US \$ 1 320,00

Señor César Martín Peñaranda Luna

Pasajes aéreos : US \$ 733.28

Viáticos (2 + 1 días) : US \$ 1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor de los comisionados cuyos viajes se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas